

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

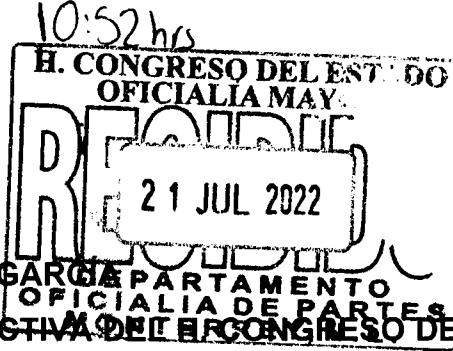
ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 03 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Movilidad

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma por adición al artículo 24 Bis de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al artículo 19 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las placas vehiculares son utilizadas como registro para los vehículos que circulan en una entidad. En México, la producción y distribución de las placas están a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), sin embargo, en la actualidad cada Estado puede utilizar diseños diferentes para la identificación de los automóviles registrados y hacer un cambio en sus diseños.

En el año de 2021, el Instituto de Control Vehicular de Nuevo León señaló que existían 2,587,209 vehículos en el Estado. Esos automóviles tienen que realizar los llamados “replaqueos” cada tres años en todas las entidades del país según lo indica el artículo séptimo del Acuerdo Secretarial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El Instituto de Control Vehicular de Nuevo León

es quien realiza el procedimiento para actualizar las placas e información de los automóviles y sus conductores que circulan en el Estado, administrando que se realice de manera correspondiente los registros necesarios para regular el uso de los vehículos, la aportación que se realiza a la dependencia varía según el modelo del vehículo y los adeudos del automóvil.

El objetivo de los reemplazamientos o los “replaqueos” es contribuir a la estrategia de seguridad y control de los padrones vehiculares, sin embargo, los gobiernos estatales buscan incluir sus logotipos o marcas en las identificaciones vehiculares y las licencias de conducir en las oportunidades que se presentan para renovar dichos documentos.

Desde el año 2014 se propone la eliminación del uso de colores partidistas en las dependencias, identificaciones y bienes, sin embargo hasta en el año 2016 la propuesta llegó a la Ciudad de México, en donde en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se aprobó por unanimidad que los gobiernos dejaran de utilizar en las placas los colores de sus partidos políticos, el INE apoyó e inició un programa a favor de la propuesta para disminuir la propaganda política en las identificaciones vehiculares y así comenzar el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la población.

Las placas, licencias y los documentos de identificación vehicular tienen un fin en específico y deben cumplir con ellos, los cuales son los siguientes:

- Placas: Identificar y comprobar la circulación legal de los automóviles.
- Licencia: Certificarse ante la autoridad correspondiente como conductor y ciudadano que conoce las reglas viales y que acredita las habilidades para transitar las vías con éxito.
- Tarjeta de circulación: Identificar los tipos de vehículo y tener al alcance el conocimiento del año, modelo, número de serie, tipo de motor y corroborar el propietario del automóvil.

Las identificaciones no deben estar sujetas a politizarse ni a ser utilizadas como estrategia de mercadotecnia de ninguna índole, el uso de colores neutros y la eliminación de la propaganda política en ellas no afecta de ninguna manera al cumplimiento de los fines establecidos los cuales tienen únicamente como propósito el identificar e informar a la autoridad competente.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÁRTICULO PRIMERO. - Se adiciona el artículo 24 Bis de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 24 Bis. En las placas, tarjetas de circulación o cualquier otro documento para la identificación de vehículos deberá incluirse el Escudo Oficial del Estado de Nuevo León. En ningún caso podrán incorporarse logotipos, publicidad gubernamental o colores utilizados por partidos políticos o aspirantes a cargos públicos.

ÁRTICULO SEGUNDO. - Se adiciona el artículo 19 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 19 Bis. Las licencias de conducir deberán contener el Escudo Oficial del Estado de Nuevo León. En ningún caso podrán incorporarse logotipos, publicidad gubernamental o colores utilizados por partidos políticos o aspirantes a cargos públicos.

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

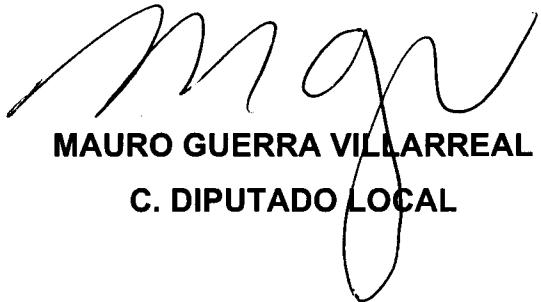
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE JULIO DE 2022

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL



LUIS ALBERTO SUÁREZ FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL



FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1440/LXXVI
Expediente 15559/LXXVI

**C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al artículo 24 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al artículo 19 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 03 de agosto de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en relación a la implementación de un botón de pánico para los sistemas de las plataformas digitales, asignándole el número de Expediente 15546/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 21 y por adición de los artículos 24 Bis y 24 Bis I de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, a fin de conformar el registro de kilometraje del parque vehicular registrado en el Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 15552/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al artículo 24 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al artículo 19 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 15559/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 213 y 214 y por adición del Artículo 213 Bis de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15584/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L, a 3 de agosto de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 602/LXXVI

**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
PRESENTE. -**



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 3 de agosto del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, Dip. Mauro Guerra Villarreal y Dip. Mauro Alberto Molano Noriega, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de los artículos 116 Bis, 116 Bis I y 116 Bis II de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en materia de transporte escolar, al cual le fue asignado el número de Expediente 15500/LXXVI.
- Escrito presentado por los CC. Luis Gerardo Vázquez Payán, José Manuel Cardona Monreal y Jorge César Sepúlveda Guajardo, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana para que se implementen los operativos necesarios, inicien los procedimientos administrativos y establezcan los convenios que se requieran con los presidentes municipales del área metropolitana para efectos de que cesen los actos realizados por diversas rutas de transporte urbano público relativos al aumento de tarifas, al cual le fue asignado el número de Expediente 15504/LXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de Estado de Nuevo León, para que conforme a sus atribuciones tenga a bien instruir a continuar con el diálogo entre el Consejo Consultivo de Movilidad y Accesibilidad y los concesionarios del transporte para conciliar y equilibrar opiniones, al cual le fue asignado el número de Expediente 15505/LXXVI.

*Gallardo 22
Claudia 15 Agosto 2022
12:40*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del Código Penal para el Estado de Nuevo León, con la finalidad de sancionar la afectación del derecho humano a la movilidad, al cual le fue asignado el número de Expediente 15506/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de una Sección Quinta del Capítulo Segundo de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, que adiciona los artículos 116 Bis y 116 Bis II, al cual le fue asignado el número de Expediente 15519/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, para solicitar a la Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de Nuevo León, así como, a los representes de las empresas ferroviarias en el Estado, a tomar las medidas necesarias para dar el mantenimiento y modernización del equipo de alerta de aproximación del tren, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, asignándole el número de Expediente 15520/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 Municipios que integran el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones adecuen los Reglamentos de Transito e incluyan como obligatorio la utilización de chaleco, chamarra, chaqueta o algún accesorio o material reflejante que permita la fácil visualización de los conductores, la motocicleta y medios no motorizados como la bicicleta cuando se encuentren en movimiento y así evitar o prevenir cualquier tipo de accidente o colisión que ponga en peligro la vida, asignándole el número de Expediente 15521/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 32 Bis de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y al Artículo 14 Bis de la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, en relación a los estímulos fiscales para los propietarios de vehículos eléctricos e híbridos, al cual le fue asignado el número de Expediente 15535/LXXVI.